



CULTURAS COLECTIVAS

Términos de Postulación

CONVOCATORIA 2025

Términos de Postulación

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

La Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, convoca a diversos colectivos y organizaciones a presentar proyectos de producción cultural que contengan líneas de trabajo vinculadas a las siguientes temáticas: memoria y derechos humanos, identidad bonaerense, identidad de género, diversidad sexual, arte y neuro divergencia, democratización de los accesos culturales, comunicación popular, ambientalismo popular, salud mental y juventudes.

ARTÍCULO 2º - MODALIDAD

El Concurso “Culturas Colectivas - Línea de fortalecimiento para proyectos culturales comunitarios” tendrá una duración de cuatro meses, pudiendo ampliarse una nueva evaluación a realizar por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales. Las circunstancias no previstas en el presente reglamento serán decididas también por la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales.

A los fines de la difusión y publicidad del presente concurso y de los proyectos seleccionados, lxs participantes autorizan al ente organizador la publicación de sus nombres y la difusión de imágenes tanto en redes sociales como en medios de comunicación y plataformas digitales de cualquier tipo.

Todo cambio en las bases y condiciones será oportunamente comunicado a través de los medios de comunicación habituales del ente organizador. La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases .

Una vez concluido el programa y otorgados los premios, los proyectos presentados mediante archivo digital podrán ser destruidos guardando la más absoluta reserva respecto a la identidad de lxs autorxs.

ARTÍCULO 3º - INSCRIPCIÓN

La inscripción podrá realizarse de manera virtual mediante formulario de Google, donde se deberá detallar la siguiente información:

- Nombre y línea del proyecto

- Planilla con designación de un responsable y de un subresponsable (Nota Aval), donde exista una nómina de los integrantes del colectivo u organización (con sus respectivos datos: nombre, apellido y dni de cada unx) donde suscriben y reconocen (mediante su firma ológrafa) a su responsable y subresponsable como tales.
- Datos del responsable y subresponsable del proyecto (persona mayor de 18 años con residencia comprobable en provincia de buenos aires no menor a dos años): nombre, apellido, teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, domicilio, código postal, dni, cuil. Deberá adjuntarse dni, comprobante de cuil, constancia emitida por Registro de Deudores Alimentarios Morosos y comprobante de CBU del Banco Provincia (escaneados)
- Datos del colectivo cultural y/o organización social: Breve carta de presentación dónde describen su identidad y trayectoria como tales.
- Registro audiovisual que certifique el trabajo y/o trayectoria del colectivo u organización (como por ejemplo: enlace de redes sociales, enlace de carpeta de drive fotos, etc.)
- De resultar premiado, el colectivo u organización, su responsable y subresponsable, deberán contar con una cuenta de caja de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Remitir el Comprobante de Clave Bancaria Uniforme, CBU).

La información personal de cada participante será solicitada únicamente en el formulario de inscripción que se completará on line pero la misma, NO deberá consignarse en el archivo que contendrá el proyecto, con el objeto de mantener en el anonimato la identidad de lxs autorxs y preservar la imparcialidad de la selección. Sólo el equipo gestor tendrá acceso de manera exclusiva a la información personal de lxs participantes.

Los proyectos culturales deberán ser inéditos, no estrenados ni premiados en concursos anteriores, ni pendientes de fallo en otros concursos. No se aceptarán adaptaciones de proyectos previamente publicados o estrenados.

Los proyectos deberán presentarse de manera digital a través de un google forms, haciendo constar en el mismo:

- Breve carta de presentación del colectivo u organización.
- Breve descripción socio comunitaria del colectivo.
- Línea de trabajo seleccionada para el desarrollo del proyecto.
- Fundamentación de la propuesta.

- Descripción (construcción argumentativa del trabajo a realizar), organización para el desarrollo del proyecto, objetivos establecidos (producto del proyecto).
- Contraprestación Comunitaria (actividades o acciones que el colectivo cultural realizará en beneficio de la comunidad, como resultado del apoyo recibido).

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos determinará la exclusión del proyecto.

ARTÍCULO 4º - REQUISITOS

Para acreditar la inscripción será necesario cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Podrán participar de la convocatoria colectivos culturales, organizaciones sociales y culturales de la Provincia de Buenos Aires con residencia y/o trayectoria comprobable en la misma.
- 2) Cada colectivo y/u organización podrá presentar un proyecto.
- 3) Cada proyecto beneficiado con un fomento deberá proponer una contraprestación comunitaria (evento, acción, taller o encuentro propuesto por los colectivos)
- 4) Los colectivos u organizaciones deberán contar con residencia y trayectoria comprobable en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º- RESTRICCIONES

a) Podrán participar del concurso colectivos culturales y organizaciones sociales y culturales de la Provincia de Buenos Aires, con residencia y trayectoria comprobable (no menor a 2 años) en la misma, quedando excluidos el personal del Instituto organizador y familiares de hasta segundo grado de consanguinidad.

b) Quedan excluidas de esta convocatoria las autoridades y el personal de planta permanente y/o contratado que se desempeñe en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

c) No podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún integrante del Jurado encargado de la selección en la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 6º - JURADO

El jurado que realizará la selección de los proyectos será integrado por actores y

referentes del campo cultural comunitario. Los mismos recibirán sólo el archivo formato PDF con el proyecto de cada colectivo, sin identificación alguna de sus autorxs.

El Jurado deberá expedirse en el transcurso de un mes y su veredicto se dará a conocer por los canales habituales de comunicación del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

El jurado evaluará cada presentación considerando los siguientes factores de ponderación:

- Desarrollo histórico y comunitario del colectivo cultural.
- Comprobación del trabajo colectivo y comunitario consignado en la presentación.
- Idoneidad del proyecto según los ejes de contenido planteados en el programa y viabilidad del mismo.

La selección realizada por el Jurado será inapelable.

ARTÍCULO 7º- RENUNCIA AL BENEFICIO

Los colectivos que deseen postularse a la presente convocatoria deberán completar una Declaración Jurada previa al formulario de inscripción en la que manifestarán que cumplen con los requisitos solicitados en el Artículo 4º, que no se encuentran alcanzados por las restricciones detalladas en el Artículo 5º y que aceptan el beneficio en caso de que les fuera otorgado. En caso de RENUNCIA deberá comunicarse, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la publicación en el formato del Anexo I. Cualquier modificación a la nómina de personas beneficiarias por renuncia o incumplimiento de los requisitos y/o restricciones detallados en el presente reglamento será cubierta por las personas seleccionadas en calidad de suplentes, respetando el orden correlativo de prioridad oportunamente establecido por el Jurado.

ARTÍCULO 8º- PAGO

El pago será realizado mediante una transferencia bancaria a la cuenta señalada en el formulario Google del Artículo 4º previo registro del proyecto ante los organismos pertinentes.

ARTÍCULO 9º- RESULTADOS

Los proyectos seleccionados serán anunciados a través de los medios oficiales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios de la presente convocatoria implica por parte de quienes se postulan, la aceptación de todas las normas del reglamento.

ARTÍCULO 11º- IMPREVISTOS

• Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por las autoridades de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Por cualquier duda o consulta, comunicarse vía mail a dpculturascolectivas@gmail.com

ARTÍCULO 12º- PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIÓN AL PÚBLICO

Quienes se postulan autorizan al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/res.